retirar la Porcion que les restase, para su uso donde mas les convenga: Y entendido por esta Ciudad acuerda: Admite dho Registro, con tal, que el Tocino sea salado à lo menos de quinze dias, y no salpresado, y que el que se introduzca en el Almaraxen, se ponga un sobre llave, y para su extraccion concurran los Cavalleros Fieles executores, y Diput.s del Comun ——

Fianza del Ab.to de Baca

Viose en este Ayuntam.to un Memorial de Agustin Ros, Abastezedor de la Carne de Baca para este Publico; con presentacion del Titulo de pertenencia de la Casa que ofrece afianzar para la seguridad de dicho Abasto: Y entendido por esta Ciu.d acuerda: Pase à los Cavalleros Comisarios de Abastos para su examen, y reconocim.to, y evaquado se buelva à hazer pres.te à este Ayuntam.to ——

Est.do de Posito

Viose en este Ayuntam.to un Estado de Posito dado por su Interventor con fecha de este dia, resultando por el haverse consumido en la Semana anterior un mil ciento cincuenta, y una arr.s y media de arina; y haver existentes, quatro mil nuevecientas treinta arrovas; Y entendido por esta Ciudad acuerda: Queda en su Inteligencia; y encarga à su Cavallero Diputado del Posito, que Spre que se proporcione alguna compra à la mayor conveniencia, vea si se puede, ò no executar ——

Rez.vo de Agente

Viose en este Ayuntam.to un Recivo de d.n Juan Fran.co del Campo, Agente de esta Ciudad en Madrid, de la cantidad de dos mil rr.s de v.n que se le mandaron librar p.a el seguimiento de los Pleitos pendientes; Y entendido por esta Ciudad acuerda: Pase dho Recivo à su Ill.e Junta de Prop.s y Arvit.s para su colocacion donde corresp.da ——

Sob.e Diput.do de las Canteras

Viose en este Ayuntam.to un Memorial de Juan de Espin, y otros Consortes Labradores, y Moradores en el Partido de la Canteras de este Termino, suplicando à esta Ciu.d se sirva nombrar para Diput.do de dho Partido, à sugeto conocido, de Arraigo, y Labrador en el, mediante à que Ginés Galian, nom-